



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001592

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

10 JUN 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 6800 del 12 de Julio del 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre del 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 33 de la precitada Resolución 3768 del 2013 derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 3500 de 2005, 2200 de 2006, 5600 de 2006, 5624 de 2006, 5975 de 2006, 015 de 2007, la Resolución 4062 de 2007, excepto el artículo 2, Resolución 4606 de 2007 y 5880 de 2007;

Que el artículo 12 de la precitada Resolución establece las condiciones para la autorización de los Centros de Diagnóstico Automotor para la operación de líneas de revisión móviles y en su parágrafo 1) fija un plazo para que los Centros de Diagnóstico Automotor autorizados con anterioridad a la expedición de la precitada norma, presenten ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, el cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo en mención;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 6800 del 12 de Julio del 2012, autorizó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A. la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes mediante la línea de inspección móvil para motocicletas en unos municipios;

Que el señor Álvaro Jiménez Mantilla, en representación legal de la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 05-113158-04 del 13 de Mayo del 2004 y NIT 804017188-7, radico documentos requeridos para dar cumplimiento al artículo 12 de la Resolución 3768 del 2013 a esta Subdirección, mediante oficio con radicado 20133210747242 del 31 de Diciembre del 2013;

Que la Subdirección de Tránsito, del Ministerio de Transporte, mediante oficios 20144200097281 del 31-03-2014, 20144210108161 del 08 de Abril del 2014 y 20144200161221 del 20 de Mayo del 2014 requirió al representante legal de la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A.S., los documentos faltantes para dar cumplimiento cabal a los requisitos exigidos;

10 JUN 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 6800 del 12 de Julio del 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A."

Que el Señor Julián Hernando Quintero, en representación legal de la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A., mediante oficios radicados No 20143210224392 del 21 de Abril del 2014, 20143210224642 del 22 de Abril del 2014, 20143210279042 del 14 de Mayo del 2014 y 20143210308332 del 28 de Mayo del 2014 dio cumplimiento a los requerimientos realizados por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte;

Que el Señor Julián Hernando Quintero, en representación legal de la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A., de igual forma solicita la exclusión, para la operación de líneas de revisión móviles, de los municipios de Lebrija y Floridablanca en el Departamento de Santander, autorizados mediante la Resolución 6800 del 12 de Julio del 2012 y manifiesta se autorice únicamente los municipios de la Mesa de los Santos, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí y Cimitarra ubicados en el Departamento de Santander y de Aguachica, San Martín y San Alberto ubicados en el Departamento del Cesar;

Que la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en el Kilómetro 2 Autopista Bucaramanga – Girón, de la ciudad de Bucaramanga, Santander;

Que según el Anexo de Certificado 10-OIN-064 del 08 de Noviembre del 2010, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea móvil de inspección para motocicletas es de cuatro (4) motocicletas por hora por línea;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 6800 del 12 de Julio del 2012 del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A., identificado con el número de matrícula mercantil 05-113158-04 del 13 de Mayo del 2004 y NIT 804017188-7, respecto los municipios sobre el cual tiene cobertura la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, mediante la línea de inspección móvil para motocicletas, en la cual se suprime la autorización de la prestación del servicio en los municipios de Lebrija y Floridablanca del Departamento de Santander, a petición del representante legal del centro de diagnóstico automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A., y se continua con la autorización de la prestación del servicio en los municipios de: Mesa de los Santos, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí y Cimitarra ubicados en el Departamento de Santander y Aguachica, San Martín y San Alberto ubicados en el Departamento del Cesar.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

10 JUN 2014

0001592

"Por la cual se modifica la Resolución 6800 del 12 de Julio del 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el evento de que el Ministerio de Transporte, habilite un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente establecido en el Municipio donde opere la línea móvil, ésta automáticamente dejará de prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, para la el cual fue autorizado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A., identificada con el NIT 804017188-7, ubicada en el Kilómetro 2 Autopista Bucaramanga – Girón, de la ciudad de Bucaramanga, Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y se adiciona a las Resoluciones 00016 del 9 de Enero del 2007 y 3428 del 28 de Julio del 2009.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

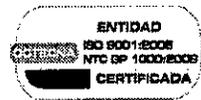
Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Juan Carlos Niño Sanabria – Profesional Especializado Dirección de Transporte y Tránsito



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 9:40 horas del día 11 de junio de 2014, notifique personalmente al señor JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ , identificado con la cédula de ciudadanía No.13.542.562 quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A, del contenido de la resolución 0001592 de 10 Junio de 2014 "Por la cual se modifica la Resolución 6800 del 12 de julio de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 13542562 R/SA

DIRECCION K2 Via Bucaramanga - GNE

CIUDAD Bucaramanga

TELEFONO 6370242

FECHA 11 Junio 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 60285282